

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 264

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2007-0432 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE MANUEL BAEZ, LOCALIZADO LA CARRETERA PR-169, KM 5.2 INTERIOR, DEL SECTOR MAINE, DEL BARRIO FRAILES, DE GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : *Conforme a la Ordenanza Número 75, Serie 2006-2007, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Manuel Báez, un solar localizado en La Carretera PR-169, Km 5.2, Interior, Sector Mainé, del Barrio Frailes, Guaynabo, Puerto Rico.*

Por Cuanto : *Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2007-0509 que se radicó el 13 de junio de 2007, depositándose en el Tribunal la suma de \$21,000.00 como su justo valor.*

Por Cuanto : *Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se actualizaron los unitarios del valor del terreno a la fecha de la radicación del caso. Todo lo antes indicado representa una suma adicional de \$83,153.00, más intereses desde la radicación del caso.*

Por Cuanto : *La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.*

POR TANTO : **RDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, DIA 28 DE JUNIO DE 2010.**

Sección 1ra. : *autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$83,153.00, como suma adicional, más intereses desde la radicación del caso, en el Caso Civil KEF 2007-0432.*

Sección 2da : *autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 3ra. :

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28^o de julio del 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 264, Serie 2009-2010, 54 aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 28 de junio de 2010.

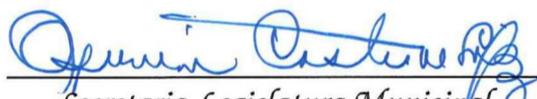
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capetany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón
Esther Rivera Ortiz
Omar Llópiz Burgos

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Sara Nieves Díaz
Aída Márquez Ibáñez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 de del mes de julio de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal